

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 9 minutos: pónese á las 4 y 51 minutos.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden circular de 30 de abril de este año en que se establecieron las bases generales que debían regir para llevar á efecto la gracia del abono del doble tiempo de campaña concedido por las Reales resoluciones de 23 de agosto de 1814, 1.º de enero de 1825 y 19 de junio de 1836 á los individuos de los ejércitos que operaron en las costas firmes de la Península y Nueva España espuso el inspector general de Infantería en 8 de junio inmediato las dudas y dificultades que en su concepto podían entorpecer su aplicación solicitando por ello tanto declaración competente que sirva de norma para proceder con la seguridad y certeza necesaria. S. M.ª tomándose en consideración la exposición del inspector general, y habiéndose oído el dictamen dado por el tribunal supremo de Guerra y Marina, que examinó en pleno este asunto con la atención que merece por su naturaleza, ha tenido á bien, conforme con el parecer del mencionado tribunal, resolver que para la aplicación de la gracia concedida por la citada Real orden de 30 de abril último se observen las prevenciones siguientes:

1.º El abono de tiempo concedido por el art. 6.º del reglamento de la Real y militar Orden de S. Hermenegildo, solo servirá como hasta aquí para optar á esta honrosa condecoración, mas no para retirarse.

2.º El abono extraordinario de tiempo concedido por la citada Real orden de 30 de abril último, se contará á las tropas que habian en el pais, desde las fechas que en ellas se espresan; y á las expedicionarias desde el día que desembarcaron en el continente americano ó islas dependientes de él, y se les continuará hasta la fecha de las capitulaciones ó convenios celebradas para evacuar el pais.

3.º La tercera duda del inspector sobre si las tropas expedicionarias que consiguieron la emancipación de los tres espresados dominios de Ultramar, vinieron á la Península ú otra posesion de España, tienen ó no á la parte del abono de tiempo que les corresponde por la navegacion, está contenida y decidida en las resoluciones anteriores.

4.º El abono del doble tiempo debe hacerse á las tropas que hubiesen estado empleadas en cuerpos de ejército ó destacamentos destinados á contener, combatir ó perseguir otros enemigos, mientras haya durado el tiempo de sus operaciones, así como á las partidas empleadas en perseguir las enemigas que infestaban en el interior los caminos ó pueblos; y solo por mitad á las tropas que guarnecian las ciudades ó puntos fortificados, excepto los casos en que se hubiesen hallado estos sitiados ó bloqueados ó amenazados por fuerzas enemigas de consideracion situadas permanentemente dentro del radio de seis leguas, en cuyo caso se les abonará doble el tiempo que hubiesen permanecido en tales situaciones.

5.º A las tropas que por no poderse sostener abando-

narón el pais sin mediar capitulación ó convenio, se les hará el abono hasta el día de su embarque, segun se establece en el art. 6.º del reglamento de la Real y militar Orden de S. Hermenegildo, no pudiéndose contar por tiempo de servicio de campaña en América, que no se estuvo en ella; y relativamente á los que estuvieron comisionados á largas distancias de los ejércitos ó cuerpos de operaciones, se observará con arreglo á las aclaraciones de esta Real orden de 1.º de junio de 1815, particularmente en la solucion 6.ª que se abona por entero el tiempo que se hallaron en punto donde hubiese hostilidades, y por mitad el resto de la comision entendiéndose la conclusion de ella desde el momento de desistirse ó suspenderse el regreso ó paralizar el cumplimiento, sea alegando enfermedad ó conveniencia propia.

6.º Los que por cualquier causa hubiesen sido retenidos ó presos después de las capitulaciones ó convenios, deben optar al abono del doble tiempo como si hubiesen permanecido en los ejércitos de operaciones, segun ya se declaró en la nota 8.ª de la aclaracion de 1.º de junio de 1815.

7.º Los individuos que por heridos ó enfermos no pudieron seguir los movimientos de nuestro ejército, y cayeron en poder de los insurgentes, serán considerados como prisioneros; pero los que se quedaron entre ellos, bajo la fe de las capitulaciones ó convenios, optarán al mismo beneficio que los regimientos ó cuerpos de que dependian, á no ser que les hubieran sufrido después la suerte de prisioneros; á los individuos que quedaron comisionados en el pais, se hará igual abono que á los de los cuerpos que se embarcaban; y á los que se quedaron entre los enemigos en plazas de rehenes, se acreditará el doble tiempo hasta que salieron del su poder y se embarcaron por el total cumplimiento de las capitulaciones ó convenios.

8.º No tendrán derecho al abono extraordinario de tiempo los que tengan la nota de desertion, ó por algun tiempo hubieran servido á los enemigos, segun se declaró en la Real orden de 20 de abril de 1815, que previno debia recaer este premio en los beneméritos sin tacha.

9.º Deberá asimismo tenerse presente la Real orden de 15 de mayo de 1830, que dispuso, que tanto á los individuos calificados como purificados procedentes de América, no se contare en su hoja de servicios el tiempo que hubiesen permanecido viviendo entre los insurgentes, exceptuando de esta disposicion á los que habiéndose quedado después de las capitulaciones con motivo de arreglar sus intereses, se embarcaron dentro de los seis meses, y dentro de un año los que se quedaron con motivo de enfermedad ó heridas, pero á los que dejaron correr mas término que este, y merecieron que se les dejara de contar como individuos del ejército, y que justamente se dudara de su fidelidad, no se les hará abono alguno extraordinario de campaña.

De Real orden lo participo á V. para su inteligencia, gobierno y efectos correspondientes. Dios guarde á

ejemplo de Alicante es una garantía de lo que debe esperarse de toda la nación; así como esta debe prometerse su regeneración y su felicidad del reinado de una Niña, objeto del amor de los españoles, iris de paz y de reconciliación, educada en el amor de sus pueblos, con las acciones de una Madre que no anhela otra cosa que la prosperidad y dicha de la nación. (Gac. de Mad.)

ESPAÑA.

Madrid 4 de noviembre.

La provincia de Alicante, representada por medio de diputados elegidos por sus partidos, formando todos aquellos una junta patriótica, á que fue asociado el Procurador á Cortes D. Andres Visado, y que presidió la autoridad militar y la civil, ha ofrecido para el armamento del ejército el donativo de que se dió cuenta en la Gaceta de ayer. Este don patriótico es uno de aquellos rasgos que honrarán en los siglos futuros la historia de la Nación, y que prueban lo que ya hemos dicho en otras ocasiones, á saber, que nunca es mas temible á sus enemigos un pueblo, que cuando acaba de terminar sus escisiones y desavenencias políticas. La Reina Gobernadora comprendió perfectamente el carácter de esta nación magnánima, y á su sabiduría, á sus palabras de paz y reconciliación debemos no solo las esperanzas de ver concluida la guerra civil, sino los actos de desprendimiento heroico, que imitando el ejemplo de S. M., hacen como porfia las corporaciones y las provincias del reino. Entre estos actos merecerá siempre un lugar señalado el donativo de dos millones ofrecido por la leal y benemérita provincia de Alicante.

El carácter propio de nuestra nación es la confianza, característica de las almas nobles; y cuando esta se halla cimentada sobre bases tan sólidas como son los decretos de los últimos 45 dias, período acaso el mas memorable de toda nuestra historia: viéndose una Reina augusta, cuyo nombre irá siempre unido en los siglos futuros con el de la libertad y de la felicidad pública, ha dicho á los españoles: *confiad en mí, yo confío en vosotros*, entonces no hay fuerza que baste á contrastar la unión íntima entre el soberano y los súbditos: entonces ningún sacrificio parece grande, ninguna dificultad invencible: entonces se presentan á la vista del mundo admirado los prodigios de la abnegación y del patriotismo. Callan las pasiones: enmudece el interés: solo se escucha la voz amada de la patria, mas amada todavía cuando sale del trono mismo.

Esta es la única explicación que puede darse al fenómeno extraordinario de que somos testigos. Compárese la España de agosto con la de octubre; y se verá que al caos político ha sucedido el orden y la unidad administrativa: al temor de crueles discordias la completa reconciliación de los ánimos: de la alegría y exaltación de nuestros enemigos el desmayo y el abatimiento: á los recelos de nuestros aliados la confianza y la consideración: en fin, á las pasiones individuales el desprendimiento mas noble y generoso. ¿Quién ha producido tantas y tan grandes transformaciones? Una sola palabra de la inmortal Cristina; palabra de paz y de bendición, que ha disipado todos los temores y exaltado todas las esperanzas.

Y este movimiento, que nadie se hubiera atrevido á esperar dos meses ha, continuará sin interrupción hasta lograr el fin apetecido, que es la terminación de la guerra de los facciosos. Porque no es propio de la nación española pararse en medio del camino que ha emprendido cuando está segura de su buena dirección, ni arredrarse por los obstáculos que pueda encontrar en él: su constancia es proverbial en el orbe europeo, y no menos su fortaleza para arrostrar toda especie de sacrificios y peligros. No se detendrá en la carrera de la gloria, del bien y de la felicidad hasta haber consumado la grande obra que ha tomado á su cargo, que es la consolidación del trono legítimo y de las libertades patrias. El

PALMA.

Orden general del 20 de noviembre de 1835.

El Esemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de 24 del anterior me dice Real orden lo que sigue:

En consideracion á los sacrificios y padecimientos de los dignos militares del ejército del Rio de la Plata, á sus constancia y fidelidad con que combatieron aquellos dominios defendiendo los derechos de su patria, ha tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora, conformé con el dictámen del Tribunal de Guerra y Marina, acceder á una besposicion de teniente general D. Gaspar Vigodet, general en jefe que fué del mismo ejército, y en nombre de su augusta Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II se ha servido haberle estensivos á dos individuos del mencionado ejército del Rio de la Plata dos beneficios del doble tiempo de campaña concedido por Real orden de 30 de abril último á dos honrosos Españoles, Costafirme y Perú, bajo las mismas bases y prevenciones que en ellas y posteriores declaraciones de 23 de actual se expresan empezándose á contar desde el dia 25 de mayo de 1810 hasta 27 de junio de 1811 exceptuándose los prisioneros, á quienes se continuará abonando hasta que fugados pudieron llegar á puérta segura en virtud de convenio fueron entregados al gobierno de S. M. por los enemigos. De Real orden lo participo á V. E. para su inteligencia, gobierno y efectos correspondientes. — *Montenegro*, con fecha de 19 de noviembre de 1835.

Capitan de dia D. Naz parada Provincial y Guardia Nacional, capitan de hospital y provisiones, rondas y extrarrondas Guardia Nacional. — Juan Collado Real. — *Remitidos*. En el Eco número 155 he leído, y habrán leído muchos, el artículo siguiente:

De Palma, en Mallorca, escriben con fecha 2 de octubre último lo siguiente: El 22 del corriente y de la noche se tocó generala de resultas del día general que produjo el fallo dado en la causa de reos carlistas del levantamiento de Manacor. Es el que cuando el público esperaba un escarmiento saludable para evitar en lo sucesivo nuevas sublevaciones de especie, la comision ha sentenciado solo á la pena de capital á dos cabecillas fugados, y no á los aprehendidos y cómplices. Este fallo y el nombramiento de estraticos en personas las mas fanáticas, y de menos alcances, exceptuando uno solo, dió margen á una revencencia extraordinaria de citada noche del 22, reuniéndose 1400 hombres armados de la Guardia Nacional en la plaza de Cort. El capitan general no pudo enviar al momento una comision con el fin de pacificar aquel alboroto; pues se intentaba violentar la cárcel y fusilar los facciosos de Manacor; aquellos que dieron hogueras para quemar vivos á los Nacionales tenían presos cuando su alzamiento. El capitan gene-

consignó en efecto aplacar el tumulto prometiéndole la revista de la causa. La parte sana del pueblo pide que sean destituidos de sus curatos todos los rectores exceptuando los de Porreras, Montuiri y Alaió: privados de sus cargos todos los empleados desafectos á nuestra adorada Reina y á nuestras patrias libertades; anulada la elección de catedráticos, y destituidos entre otros, el gobernador civil que tiene la desgracia de no gustar á ninguna clase de partidos; su yerno Gradolí que es quien gobierna su secretaría, el auditor de guerra y administrador de rentas, que ascendió á este empleo desde paisano con el agregado de comendador de la Orden de Isabel la Católica. Este buen señor tuvo valor de dar por decomiso una lápida que los patriotas y Guardia nacional hicieron venir de Francia para reemplazar á la que quitaron los realistas para perpetuar la memoria del general Lacy en el mismo sitio en que fue fusilado, después de haberla dejado salir de la aduana con su conocimiento y permiso.

Lamentamos todos los buenos este desorden; pero ciertas autoridades dan lugar á ello; creyendo encontrarse en el siglo XIII obrando á su antojo. Esperamos con fundamento el remedio de todos nuestros males del patriótico ministerio que tan dignamente ocupa las sillas. Para conseguirlo no tiene que hacer otra cosa que enviar empleados y autoridades patriotas y de prestigio que conduzcan bien al buen pueblo mallorquin.

Por el honor del país, y por aquel apoyo que todo hombre honrado debe á la verdad cuando la ve insultada de la manera que se hace en el precedente artículo; debe V. Sr. editor del Diario, insertándole en su periódico, añadir al propio tiempo un *mentis* noble y caballeroso á cuanto contiene que puede desdorar el buen nombre de la provincia y menoscabar la acreditada opinión de algunas de sus autoridades.

Debe V. decir, que si bien es verdad que los patriotas baleares han llevado á mal que de la vista por la comisión militar de la primera pieza de la causa de conspiración de Manacor, no resultase ninguna condena de pena capital, por cuanto habían entendido que el objeto de adelantar esta pieza á las demás no era otro sino hacer un ejemplar, tanto necesario, atenuado el mal espíritu de muchos de los pueblos de la isla; no pero han pretendido nunca dictar la ley al tribunal que falló, ni que por medios violentos y por una tiranía popular, se llevase al patíbulo ni á aquellos mismos que justamente lo merecieran. Debe V. decir en prueba de esto que no 1400 hombres en la noche del 22 se agolparon en las puertas de la cárcel con ánimo de violentarla; sino un corto número (muchos de ellos embozados) que pudieron ser contenidos por una guardia de doce hombres y las órdenes de un capitán bizarro, y luego que estos pocos amotinados, para no quedarse solos, hicieron tomar generala y se reunieron, según era su obligación, los 1400 hombres de Guardias nacionales, ya no se trató de violentar la cárcel sino de impedirlo, y de conseguir que se determinara enviar comisiones al General (no del General á ellos) pidiendo que se revisase la causa con objeto de buscar medio legal como remediar el fallo. Que con el ofrecimiento de hacerlo así, se disolvió la reunión; y á pesar de que ha transcurrido casi un mes, todo el mundo se ha mantenido tranquilo esperando el resultado de los trámites legales que indicaron seis abogados Guardias nacionales de las diferentes armas, que llamados por el General examinaron el proceso.

Debe V. decir, que ni de catedráticos se habló en la noche de la asonada, ni siquiera á la sazón se sabía que se hubiesen nombrado, y que cualquiera cosa haya de cierto en este nombramiento, y cualquiera sea el disgusto que su divulgación haya causado, el pueblo mallorquin conoce tanto y aprecia al digno eclesiástico que por

cuatro veces ha gobernado la mitra siempre en tiempo de libertad como asociado á esta noble causa, para considerarle capaz de faltar á sus principios, ó tenerle por tan poco dócil y accesible que, habiéndose acaso equivocado, se necesitase de una conmoción popular para hacerle enmendar su error.

La parte sana del pueblo no pidió que fuesen destituidos de sus curatos todos los párrocos que no hayan dado pruebas positivas de adhesión á la Reina; porque la parte sana del pueblo tiene bastante juicio para saber: primero, que no podrían de ningún modo reemplazarse todos con otros eclesiásticos liberales, que al mismo tiempo fuesen instruidos y virtuosos, pues escaso es hasta el día el número de los que han dado pruebas positivas de adhesión (y tal vez no es otro el misterio del nombramiento de los catedráticos). Segundo, que supuesta esta escasez de operarios para este ministerio todo es píftual y abstracto de los negocios políticos; debemos contentarnos por ahora con hombres que no se mezclen en ellos, que no conspiren, que no inflicionen su grey.

La parte sana del pueblo pedía la destitución de los empleados desafectos; en esto dice verdad el articulista; porque no es justo que en estos tiempos de una guerra civil tan encarnizada, el gobierno sustente en su mismo seno la víbora que puede envenenarle.

Pero la parte sana del pueblo no pedía la destitución del gobernador civil y de su yerno. ¿Qué tenía que ver el gobernador civil ni su yerno contador de propios, con la causa de Manacor toda perteneciente á la comisión militar y al Capitán general? Hubo algunos, no hay duda, que formaban listas de más de cien empleados (ciertamente todos los de la provincia para igualar si posible fuese el número de los empleos vacantes al de los pretendientes) y á la cabeza de las listas colocaban al gobernador civil y á su yerno Gradolí. Pero la parte sana del pueblo nada de esto quería. Las compañías de Nacionales de Palma, ó mejor la corta fracción de ellas que se reunió en S. Francisco de Asís, si pudiese decirse que representaban á toda la provincia ¿cuál fue la petición que acordaron elevar sobre empleados? que se destituyese á los desafectos y nada más; y entre los desafectos estaban muy distantes de contar al gobernador civil y su yerno, liberales uno y otro, y liberales de aquella fecha en que los notados de tales por lo pocos que eran, se veían perseguidos y apedreados por las calles de Palma, aun durante la dominación constitucional en los años 1812 y 1813, y liberales que nunca han desmentido sus principios; ó sino digalo la privación de empleo y el retiro en un rincón de la isla en que vivió el primero estos diez años, por haber hecho la justicia de condenar á muerte á los facciosos de Campos y no haber hecho después ningún acto de debilidad para desmentirlo ni excusarlo; y la persecución tan reciente que en el año 1831 sufrió el otro amenazado por el general Aymérich de ser enviado á disposición del general España y confinado después efectivamente á Felanitx.

Estos hombres pueden tener defectos ¿quién no los tiene? Pero son liberales, y esto debía bastar para que hablase de ellos el articulista con más decoro y les hiciese más justicia. ¿Que importa la puerilidad de si Gradolí maneja ó no su secretaría? Gradolí es contador de propios y como á tal casi todos los expedientes van á parar á él, no teniendo por esto nada de extraño que muchas veces se ponga de acuerdo con el Gobierno civil para ahorrar tiempo y trabajo; ¿y merece ocupar la atención del público un chisme tan despreciable?

El Gobernador civil no gu tti á ningún partido, dice el articulista. ¿Que acaso es alguna joven casadera para ir ahora á ver si gusta ó si no gusta? En estos tiempos de efervescencia basta poco para dejar de gustar: basta poco para ser levantado á las estrellas. Alinodóvar, el que poco ha no gustaba á Valencia, gusta en el día á

toda la nacion. Lo que importa son datos, son hechos. El Gobernador civil, que segun el articulista gusta tan poco, en el corto tiempo de su encargo, ha sentado ya grande base para la prosperidad futura de la isla. Desde luego con la supresion de las guardas secretas, con la del Sindicat, con los empleos de Consignacion que ha quitado y dejado de proveer: y con la porcion de derechos consignados que ha suprimido, ha libertado á Mallorca de la carga de mas de 23000 mil anuales. Las cargas que han quedado, ha logrado se repartiesen con mas igualdad que antes, haciéndolas pesar tambien sobre el comercio y la industria, é incluyendo en ellas al clero. Ha arreglado y hecho provechoso el turno de jornales personales para los caminos. Ha puesto los fundamentos del Instituto Balear, establecimiento que ha de hacer en lo sucesivo nuestra gloria y nuestra ventura. Ha conseguido plantificar el Archivo público mas de cincuenta años proyectado y deseado. Esto sin otras cien mejoras de menos bullo, parte conseguidas, parte pedidas al Gobierno.

Pudiera, se dirá, haber hecho mas. No sé si mucho mas. Los obstáculos que se oponen á las mejoras son siempre muchos. Pero al fin sea así. ¿Acaso el que hubiese ocupado su puesto, estamos seguros de que hubiese hecho la mitad, de lo que ha hecho? ¿No nos sobran desengaños para tener presente hasta que punto debemos apreciar á una autoridad que ame al pais? Y sobre todo ¿hemos de contar por nada la certidumbre de que tanto el Sr. Moragues como su yerno Gradoli no son capaces de malversar ni aprovechar para si un maravediz?

Estoy muy lejos de aprobar todos los actos gubernativos del Sr. Moragues ni de ninguna de nuestras autoridades. Pero lo estoy mas de coincidir con las ideas fatales para la libertad de los que piensan que se les ha de hacer la guerra por medio de esonadas ó con vagas difamaciones. Si sus faltas son de tal naturaleza que no comprometen los objetos confiados á su cuidado, ahí está la prensa para denunciarlas: si son trascendentales y de gravedad, medios hay de acercarse al Gobierno superior esponiéndoselas y pidiendo remedio; pero siempre con datos positivos.

Así piensa el pueblo mallorquin, y debe V. señor editor, hacerle el honor de publicarlo en vindicacion de lo que el articulista le calunnia. Soy de V. afecto y seguro servidor Q. B. S. M.—*Un amigo de la verdad.*

El amigo de la humanidad se siente poseido de la mas grata admiracion, al contemplar con cuán provechosa rapidez, caminan todos los pueblos por la senda de los progresos, desde el último tercio del siglo precedente; sin que valga á detenerles ni la aterradora voz del despotismo, ni la mas melosa y no menos falaz del ente indefinible apellidado justo medio. ¡Cuántos adelantos! ¡cuántas mejoras en todos los ramos del saber! Sin embargo, la ortografía, ese arte que nos toca tan de cerca como que su uso es cotidiano, yace aun envuelto en las mismas mantillas con que le cubrieron en la época de su nacimiento, que se pierde en la noche de los tiempos. Con su auxilio apenas nos es dado mas que representar la fria palabra cuil si saliese de la boca de una estatua: cuando llevado el arte á su perfeccion, podríamos notar, como en la música, la menos perceptible inflexion de voz, que tan necesario fuera, siendo conocido de todos lo mucho que un discurso bien pronunciado pierde en la impresion, donde no es dado mostrar exactamente el tono, que no solo presta gran fuerza á las palabras, sino que hasta muchísimas veces varia todo su sentido.

Estas reflexiones se me ocurrieron al leer en el Diario de ayer un remitido, que hace una ligerísima referencia á otro mio, y cuyo sentido no puedo callar por

mucho que me devane los sesos; merced á ese despreciable atraso de la ortografía, que ni aun basta á distinguir el tono irónico del tono serio. Así es que me hallo indeciso y no acierto á tomar partido, por mas que falta de pruebas claras recurro á toda clase de conjeturas. A la verdad: si lo tomo por la parte seria alcanzo un motivo para que se citase con preferencia un humilde artículo, si no es porque se habia escrito primero; en cuyo caso ni grado ni gracias; y al cogerme el lado satírico se me ofrecen dificultades mas de lo que yo quisiera. Si el susodicho articulista, que al parecer viene de las luengas tierras, fuese algun fanático misionero que se venga á predicar la doctrina de la gresca del Japon; creeria si es su ánimo predica la intolerancia: pero ningun filósofo liberal (que por mi me complazco en tenerle) la ha predicado jamas. Pero ma, Sr. Editor, sírvase V. preguntarle si efectivamente fué su ánimo combatir mis ideas, añadiéndole en tal caso, que aqui me tiene armado de punta en blanco para defenderlas. Una decorosa discusion puede ser de provecho al público, en cuyo bien deseo emplearme: pero yo no aspiro al don de infalibilidad, que se me ha de conceder arriba conceder á nadie mientras no haya en el medio algun artículo de fe, prometo abrazar con la ocasion de rectificar mis ideas, si resultasen erradas.—*El solitario.*

Avisos de particulares.

Hoy sábado 21 á las 6 de su tarde se despacha para Barcelona.

Se desea saber la casa habitacion de D. José para un asunto de su interes: en la imprenta de este periódico darán razon á este sujeto de quien se le busca.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el día 16 del corriente.

De Alicante el laud S. Telmo, su patron Tomé Castell, con trigo y géneros: queda en observacion.

De Aguilas la goleta S. Antonio, su patron Nicolas, con 7 pasajeros, trigo y géneros: id. id.

De Mallorca el javeque S. Buenaventura, su patron Gabriel Calatayud, con 3 pasajeros y lastre. Idem el 19.

De Iviza el laud Cristo, su patron Nadal Berga, con trigo y géneros.

De Barcelona el javeque Dolores, su patron José, con lastre.

De Villanueva el id. S. José, su patron tolo mé Mesquida, con vino.

De Barcelona el javeque Antonio, su patron Pablo Prats, con lastre y géneros.

De Iviza el id. san Cayetano, su patron Juan, con trigo y barrilla.

De Villanueva el id. Cármen, su patron Miguel, con vino.

De Cullera el id. Cármen, su patron Matías, con 5 pasajeros, arroz y géneros.

De id. el laud san Cayetano, su patron Cristóbal Zamora, con id.

De Iviza el javeque Virgen de Jesus, su patron Mian García, con sal y balija.

Despachadas el 16.

Para Valencia el laud S. Cayetano, su patron Juan Florest, con 1 pasajero y cerdos.

Para Cullera el javeque S. Juan, su patron Juan Santandreu, con lastre.

Para Barcelona el id. Cármen, su patron Oliver, con géneros y balija. Idem el 17.

Para Cullera el javeque Telémaco, su patron Mateo, con lastre.

Idem el 18. Para Sóller el bateo francés Isabel, su patron José Gibert, con lastre.

Para Cullera el laud Mosca, su patron Sebastian Miret, con 1 pasajero y géneros.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y F.